



Proceso: Ejecutivo  
DDTE: BANCOAGRARIO DE COLOMBIA S.A  
DDOS: RUBEN DARIO GONZALEZ BERNAL  
RADICADO No. 680204089001-2017-00019-00

### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Albania, Santander, Dieciséis (16) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Mediante escrito anterior la apoderada judicial del Banco Agrario de Colombia S. A. impetra de éste Estrado Judicial, el embargo y retención de los dineros que el demandado RUBEN DARIO GONZALEZ BERNAL, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.692.987, posea en la cuenta de ahorros o CDT en el Banco Davivienda de Barbosa, Santander.

Como el pedimento es de recibo se accede a ello.

Tal como lo establece el artículo 593 del C.G.P., en su numeral 10, imperativo resulta indicarle a la Entidad Bancaria antes relacionada, encargada de retener la suma de dinero a embargar, que en el presente proceso el monto o cuantía a retener, resulta de sumar el valor del crédito y las costas, más un cincuenta por ciento, monto que, sumados los valores indicados, será del orden de los ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS SETENTA CENTAVOS (\$11.681.626,70) Mcte., cantidad que, en el evento de su recaudo, deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juez, dentro de los tres (3) días siguientes.

Previo a librar el oficio pertinente, REQUIERASE a la parte actora, fin de que allegue el correo electrónico de la Entidad Bancaria DAVIVIENDA de Barbosa, Santander.

Por lo sucintamente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albania, Santander,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** DECRETAR el embargo y retención de los dineros que el demandado RUBEN DARIO GONZALEZ BERNAL, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.692.987, posea en la cuenta de ahorros o CDT en el Banco Davivienda de Barbosa, Santander.

**SEGUNDO:** Líbrese el oficio correspondiente a la citada Entidad Bancaria, en la ciudad de Barbosa, Santander, para hacer efectiva la medida

El Juez,

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE**

**CARLOS BOHÓRQUEZ VARGAS**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
ALBANIA-SANTANDER

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado No. 00002 de fecha 17 de Enero de 2023 publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-albania-santander>.

PEDRO NEL RODRIGUEZ ARIZA  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
Juzgado Promiscuo Municipal de Albania